



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2021-MPH-GM

Huaral, 16 de Agosto del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 1680-2021-MPH/GAF-SGLCPyM de fecha 12 de Agosto del 2021 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, a través del cual solicita la onceava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021, para la inclusión de procedimientos de selección, Informe N° 191-2021/MPH-GAF de fecha 16 de Agosto del 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el cual se solicita la onceava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 78° del Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia;

Que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2020-MPH-CM de fecha 30 de diciembre del 2020, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional (PIA) para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral, por el monto de S/ 60'866,138.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2021-MPH-GM se resuelve **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC**, de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año fiscal 2021, según Anexo adjunto en el Informe N° 083-2021-MPH/GAF-SGLCPM de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza (...).";

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece:

"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2021-MPH-GM

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y el artículo 5° del Decreto Supremo N° 344-218-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*;

Que, el acápite 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N°344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, asimismo, el acápite 6.3 señala *"La entidad debe publicar su plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificadorio de ser el caso"*;

Que, el acápite 6.4 del artículo 6 del Decreto Supremo N°344-2018-EF Decreto Supremo del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto Establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que señala: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para*

incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante MEMORANDUM N°072-2021/MPH/GSCYGA/SGSYS, de fecha 15 de junio del 2021, la Sub Gerencia de Salud y Sanidad META 6, remite a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el requerimiento para la adquisición de 3500 unidades de mascarillas quirúrgicas de tres pliegues con tres capas, haciendo un total de 70 cajas por 50 unidades para los meses de Julio a Diciembre del presente año, se realizó un consolidado en el cual se procede a solicitar el presupuesto para la adquisición del bien contabilizado a partir del mes de Agosto haciendo un total de 2960 unidades, en total 60 cajas de 50 unidades.





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2021-MPH-GM

Que, mediante MEMORANDUM N°071-2021/MPH/GSCYGA/SGSYS, de fecha 15 de junio del 2021, la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, remiten a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el requerimiento para la adquisición de 1716 unidades de mascarillas, haciendo un total de 35 cajas por 50 unidades para los meses de julio a diciembre del presente año, se realizó un consolidado en el cual se procede a solicitar el presupuesto para la adquisición del bien contabilizado a partir del mes de Agosto haciendo un total de 1452 unidades, en total 60 cajas.

Que, mediante INFORME N°0155-2021-MPH-GFC/SGECONT, de fecha 27 de mayo del 2021, la Sub Gerencia de Coactiva no tributaria, remite a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el requerimiento para la adquisición de 35 cajas por 50 unidades hasta el mes de Diciembre del presente año.

Que, mediante INFORME N°138-2021-MPH-GFC, de fecha 01 de junio del 2021, la Gerencia de Fiscalización y Control, remiten a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el requerimiento para la adquisición de 70 cajas por 50 unidades hasta el mes de diciembre del presente año, se realizó un consolidado en el cual se procede a solicitar el presupuesto para la adquisición del bien contabilizado a partir del mes de Agosto haciendo un total de 2960 unidades, en total 60 cajas de 50 unidades.

Que, mediante MEMORANDUM N°1884-2021-GTTSV/MPH, de fecha 27 de mayo del 2021, la Gerencia de transporte, Transito y Seguridad Vial, Solicita a la Gerencia de Administración y Finanza, la adquisición de 300 cajas de mascarillas de 3 pliegues por 50 unidades para ser utilizados hasta el mes de diciembre del presente año.

Que, mediante MEMORANDUM N°173-2021-MPH-GSC, de fecha 27 de mayo del 2021 la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita a la Sub Gerencia de Logística, Control patrimonial y Maestranza, la adquisición de 942 cajas de mascarillas tres pliegues para los meses de julio a diciembre del presente año, se realizo un consolidado en el cual se procede a solicitar el presupuesto para la adquisición del bien contabilizado a partir del mes de Agosto haciendo un total de 810 cajas de 50 unidades.

Que, mediante MEMORANDUM N°455-2021/GSCYGA/MPH, de fecha 31 de mayo del 2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la adquisición de 7020 cajas de mascarillas para los meses de julio a diciembre del presente año, se realizó un consolidado en el cual se procede a solicitar el presupuesto para la adquisición del bien contabilizado a partir del mes de Agosto haciendo un total de 6480 cajas de 50 unidades.

Que, mediante Informe N° 191-2021/MPH-GAF de fecha 16 de Agosto del 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la onceava modificación al Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de procedimientos de selección.

Que, mediante Informe N° 1680-2021-MPH/GAF-SGLCPM de fecha 12 de Agosto del 2021 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones a través de la cual solicita la inclusión de los siguientes procesos de selección:

Ítem Único	tipo	Tipo de Proceso	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Unidad de Medida	valor referencial de la contratación	fuentes de financiamiento	fecha prevista de la convocatoria	modalidad de selección	Órgano Encargado de las Contrataciones
1 - Único	Por procedimientos de selección	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE MASCARILLAS QUIRURJICAS DE TRES PLIEGES CON TRES CAPAS PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL:	BIENES	S/ 88,816.00	CANON Y SOBRE CANON	AGOSTO	Procedimiento	Comité de Selección



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2021-MPH-GM

Que, en atención al Numeral 74.1, del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2019-MPH, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2019-MPH Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ONCEAVA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2021, de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año fiscal 2021, según el Informe N° 1680-2021-MPH/GAF-SGLCPyM de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la INCLUSIÓN en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año fiscal 2021, de los siguientes Procesos de Selección:

Ítem Único	tipo	Tipo de Proceso	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Unidad de Medida	valor referencial de la contratación	fuentes de financiamiento	fecha prevista de la convocatoria	modalidad de selección	Órgano Encargado de las Contrataciones
1 - Único	Por procedimientos de selección	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	" ADQUISICION DE MASCARILLAS QUIRURGICAS DE TRES PLIEGES CON TRES CAPAS PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL".	BIENES	S/ 88,816.00	CANON Y SOBRE CANON	AGOSTO	Procedimiento	Comité de Selección

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página institucional de la Municipalidad dentro del término de ley bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Huaral, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la Resolución gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás modificatorias vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Mg. Norberto Javier Llaxa Baca
GERENTE MUNICIPAL